DECLARACION CONJUNTA DEL COMITÉ DE EMPRESA EUROPEO DE GRUPO SANTANDER Y LA DIRECCIÓN DEL GRUPO SOBRE PROCESOS DE REORDENACION DE PLANTILLAS EN EL AMBITO EUROPEO

Reunidos en Boadilla del Monte (Madrid), el día 11 de Noviembre de 2016 en su XII reunión anual entre la Dirección de Grupo Santander y su Comité de Empresa Europeo, se ha concertado la siguiente declaración conjunta

PREAMBULO

En el actual contexto económico y financiero el sector bancario se encuentra en un momento crucial.

La crisis financiera y los cambios que ha traído consigo conllevan la necesidad de afrontar procesos de transformación y de adaptación a los retos que deben afrontarse en el entorno actual con objeto de configurar unas entidades más sólidas, sostenibles, ágiles y transparentes.

En este contexto Grupo Santander también debe adaptarse con agilidad y rapidez a las circunstancias que el mercado y las necesidades de negocio exijan en cada momento con objeto de garantizar una posición consolidada de liderazgo, así como su eficiencia, rentabilidad y competitividad, como mejor garantía para la seguridad y estabilidad de los empleos.

Y ello porque como ya se expresó en Declaración Conjunta sobre Derechos Sociales y Relaciones Laborales en Grupo Santander, suscrita en Londres el 29 de Septiembre de 2009, la seguridad y estabilidad en los empleos vendrá determinada por la fortaleza y solidez de nuestra posición competitiva en el mercado, por la consecución de buenos resultados recurrentes y por nuestra capacidad de adaptación a los cambios.

La Dirección de Grupo Santander, sus profesionales, y las Representaciones Legales de los Trabajadores en el ámbito europeo afrontan unidos estos retos, aunando esfuerzos a fin de aprovechar las oportunidades que se presentan para la buena marcha del Grupo y el mantenimiento de su posición competitiva, así como para reducir incertidumbres y posibles riesgos.

El Comité de Empresa Europeo de Grupo Santander, como instancia de información y consulta que trata exclusivamente de asuntos transnacionales, no puede sustituir a las instancias de representación locales, que conservan plenamente su independencia y se ocupan de los asuntos locales a nivel de cada país.

No obstante, a través de distintas declaraciones conjuntas asumidas con anterioridad, Grupo Santander y su Comité de Empresa Europeo han manifestado reiteradamente la importancia que conceden a un diálogo social auténtico, basado en la confianza y en el respeto mutuo, así como en

el cumplimiento a las distintas legislaciones, prácticas y culturas nacionales de diálogo social.

En efecto, la Declaración Conjunta suscrita en Londres el 29 de Septiembre de 2009, ya concretó las bases para fomentar un diálogo social permanente y unas relaciones cooperativas con las Representaciones Legales de los Trabajadores en el ámbito europeo, como mejor fórmula para el desarrollo de unas relaciones laborales mutuamente satisfactorias, de manera responsable, franca y transparente, y como mejor garantía de un desarrollo sostenible que contribuya a la seguridad y estabilidad de los empleos.

En el difícil entorno actual Grupo Santander y su Comité de Empresa Europeo entienden necesario seguir manteniendo y promoviendo unas relaciones laborales constructivas en cada uno de los países en los que se opera en el ámbito europeo, respetando las distintas legislaciones y culturas nacionales de diálogo social, y sin cuestionar en modo alguno la autonomía e independencia de las sociedades que integran el Grupo, ni las instancias nacionales de Representación Legal de los Trabajadores, así como sus prerrogativas.

Con arreglo a las consideraciones precedentes, en caso de cierre de establecimientos o proyectos de cambio organizativo relevantes de alcance colectivo que tengan impacto sobre el empleo en el ámbito europeo, las entidades que conforman Grupo Santander, en el marco del respeto a las leyes nacionales aplicables, facilitarán adecuada información a la

Representaciones Legales de los Trabajadores que en cada caso se encuentren legitimadas, y mantendrán un diálogo social constructivo en interés de sus profesionales, clientes y accionistas, con arreglo a los comportamientos que seguidamente se relacionan.

I. COMPORTAMIENTOS DE DIALOGO SOCIAL EN SUPUESTOS DE REORGANIZACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE PLANTILLAS EN GRUPO SANTANDER EN EL AMBITO EUROPEO

1. Conforme a los derechos de información y consulta establecidos en las respectivas legislaciones nacionales, se promoverá el diálogo, con anticipación siempre que sea posible, así como la participación de los Representantes Legales de los Trabajadores con el fin de facilitar la búsqueda de consensos y consecución de acuerdos.

   Para ello, y de acuerdo con los procedimientos y formalidades internas aplicables en cada país, se ofrecerá por parte de la Sociedad afectada por un proceso de reorganización o reestructuración información pertinente y adecuada sobre el mismo y, dependiendo de la legislación, cultura y obligaciones locales, se debatirán propuestas con la representación legal de los trabajadores para la promoción de consensos que den respuesta a las necesidades de eficiencia y reorganización de la Sociedad, al tiempo que puedan atenuar las consecuencias sobre el nivel de empleo.

2. Se respetarán en todo momento las libertades, derechos y funciones que se deriven de las legislaciones nacionales que resulten aplicables en favor de los Representantes Legales de los Trabajadores, entendiendo por tales los interlocutores que sean reconocidos conforme a la legislación nacional aplicable.

3. En el marco de estos procesos de información y consulta se considerarán en su caso posibles soluciones alternativas que, teniendo en cuenta los intereses de los profesionales, clientes y accionistas, pudieran facilitar en la medida de lo posible oportunidades de reconversión interna y, en su caso, externas, en otras Empresas del Grupo, especialmente a través de la movilidad, así como, de resultar también factible, otras medidas de flexibilidad interna que pudieran favorecer el empleo y atenuar los efectos traumáticos del proceso.

4. Con la finalidad de proteger y fomentar su recolocación y/ autoempleo se considerará la oportunidad de ofrecer a los profesionales afectados en sus empleos el apoyo de entidades especializadas de recolocación externa.

5. De conformidad con la legislación laboral localmente aplicable se observarán las medidas de protección establecidas para colectivos más vulnerables o merecedores de un tratamiento más favorable para la conservación del empleo.

6. Igualmente se respetarán los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y de no discriminación a la hora de seleccionar la plantilla afectada por las medidas que deban adoptarse.

7. Conscientes del hecho de que la formación de nuestros profesionales es un elemento que adquiere una relevancia destacada, tanto para los profesionales como para las Empresas, Grupo Santander se compromete a seguir promoviendo una cultura de aprendizaje y de formación continua para favorecer su empleabilidad y para facilitar que los empleados puedan desarrollar sus competencias respondiendo en la medida de lo posible a sus aspiraciones profesionales, así como a las necesidades empresariales.

8. Se favorecerá la creación de comisiones de seguimiento de los acuerdos de reestructuración que pudieran alcanzarse, en las que participarán las Representaciones Legales de los Trabajadores que los hubieran suscrito, quienes recibirán con la suficiente periodicidad información adecuada sobre la ejecución de los mismos, en las que se tratarán de resolver las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución de los mismos.

9. Tanto la Dirección del Grupo como las Representaciones Legales de Trabajadores presentes en el Comité de Empresa Europeo consideran imprescindible afrontar estos procesos con perspectiva

de responsabilidad social y considerando los compromisos asumidos por Grupo Santander con sus accionistas, clientes, empleados, y Sociedad en general.

II. APLICACIÓN

La Dirección Central de Grupo Santander y las Representaciones Legales de los Trabajadores con presencia en el Comité de Empresa Europeo se comprometen a informar del contenido de esta Declaración Conjunta a toda la plantilla del Grupo en el ámbito europeo, utilizando para ello los canales de comunicación habituales para difundir información en el seno de las Empresas.

A efectos de su conocimiento por toda la plantilla, la presente Declaración Conjunta se traducirá a las lenguas oficiales presentes en el Comité de Empresa Europeo de Grupo Santander.

Dirección Central de Grupo Santander	Comité de Empresa Europeo Comité Restringido

servicios
santander